



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García Andrés, Secretario del Ajuntament de l'Escala, Girona.

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2020, va acordar, entre d'altres, el següent acord:

12.7.- Vistas las peticiones con registro de entrada núm. 9499 y 9509, ambas con fecha 19 de octubre de 2020, y 9653 de 22 de octubre de 2020, formulada por el Sr. Joaquim Planells Marote, en representación de l'Associació Catalana de Rem Oceànic (ACRO), CIF G55351605, mediante la cual solicitan una subvención de concesión directa y carácter extraordinario para ayudar a sufragar gastos de la Baixada Costa Brava a Rem, realizada entre el 18 y 20 de setiembre de 2020.

Visto el informe emitido por el jefe y el concejal del área de deportes de l'Ajuntament de L'Escala de fecha 30 de noviembre de 2020, mediante el cual se quiere conceder una subvención de carácter extraordinario por importe de 300,00€ a l'Associació Catalana de Rem Oceànic, para colaborar a financiar gastos de publicidad de la Baixada Costa Brava antes nombrada.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se trataría de una subvención de concesión directa de carácter excepcional, por motivos de interés público y económico para el municipio de L'Escala.

Que en el presupuesto municipal del 2020 figura, en la partida número 12.341.48900.02, consignación presupuestaria suficiente para conceder la subvención de 300,00€ a favor de l'Associació Catalana de Rem Oceànic, para el financiamiento de los gastos publicitarios de la Baixada Costa Brava en Rem, realiza entre el 18 y 20 de setiembre de 2020.

Que el peticionario ha aportado certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y con l'Ajuntament de L'Escala, así como el certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

Que de acuerdo con lo figurado en las bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2020 corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Vistos los informes favorables emitidos por la técnica de subvenciones y la Interventora municipal de fecha 30 de noviembre y 5 de diciembre de 2020 respectivamente.

SE ACUERDA:

Primero.- Conceder a l'Associació Catalana de Rem Oceànic, representada por el Sr. Joaquim Planells Marote, una subvención de carácter excepcional, por importe de 300,00€, para colaborar a sufragar gastos publicitarios de la Baixada Costa Brava de remo, realizada entre el 18 y 20 de setiembre de 2020.

Signatura 1 de 2	Agustí García Andrés	26/01/2021	SECRETARI
Signatura 2 de 2	Victor Puga López	27/01/2021	ALCALDE

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació b1b0f78c2b74466e8735034945b27d24001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Esta subvención se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento; así como cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Segundo.- Dado que esta asociación vincula directamente a la subvención de los gastos que genera la actividad subvencionada, podrán disponer del total de la subvención anticipadamente, de acuerdo con los artículos 17.3 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- El importe de esta subvención se imputará a la partida presupuestaria 2020. 12.341.48900.02.

Cuarto.- La justificación de esta subvención se presentará en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la actividad objeto de subvención y, en todo caso, siempre antes del 31 de diciembre del año en curso, mediante una cuenta justificativa de la subvención concedida por l'Ajuntament de l'Escala (según el modelo que figura en la página web: www.lescala.cat) que incluya:

- Una memoria de la actuación/proyecto justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades/objeto realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, si procede, la fecha del pago.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Acreditar documentalmente la colaboración de l'Ajuntament de L'Escala en la publicidad de las actividades objeto de este convenio.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

En el caso que la entidad no justifique correctamente el pago recibido deberá de proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, en su caso, en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003.

Quinto.- Notificar los precedentes acuerdos al interesado.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en L'Escala a fecha de firma electrónica.

Visto Bueno,
EL ALCALDE
Victor Puga López

EL SECRETARIO
Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	Agustí Garcia Andrés	26/01/2021	SECRETARI
Signatura 2 de 2	Victor Puga López	27/01/2021	ALCALDE

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació b1b0f78c2b74466e8735034945b27d24001

Url de validació <https://seu.lescala.cat/absis/idi/adx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

